

del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

Artículo 2.- Designar como representantes alternos del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos, a las siguientes personas:

- Director/a General de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales.
- Director/a de la Dirección de Diseño y Articulación de Políticas.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a los representantes designados en los artículos precedentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1614049-1

Designan representante del Ministro ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2018-MIDIS

Lima, 2 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 63 y 65 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a discapacidad; integrado, entre otros miembros, por el/la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social o su representante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2016-MIDIS, se designó al/a la representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante en referido Consejo Nacional;

Que, se ha considerado conveniente designar al nuevo representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, como representante del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 278-2016-MIDIS.

Artículo 2.- La persona designada en el artículo precedente, deberá presentar mensualmente un informe al Despacho Ministerial, dando cuenta de las acciones realizadas en el marco de su designación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y a la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1614049-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Se deroga el Decreto Supremo N° 193-2005-EF referido a los importadores frecuentes y se dictan medidas de facilitación aduanera

DECRETO SUPREMO N° 018-2018- EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2005-EF se establecieron medidas de facilitación para el control del valor en aduana declarado por los importadores frecuentes, disponiendo que durante el despacho, las declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo presentadas por los importadores frecuentes, no son objeto de observaciones ni generación de duda razonable respecto al valor en aduana declarado;

Que, el artículo 160 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, faculta a los importadores a presentar garantías previas a la numeración de la declaración de mercancías, que garanticen el pago de la deuda tributaria aduanera y el inciso c) del artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, permite que en tales casos se pueda aceptar la garantía nominal;

Que, es política del Estado incentivar el despacho anticipado a fin de reducir los costos de los trámites aduaneros y contar con información anticipada sobre la carga, que permita gestionar el riesgo y hacer más eficiente el control aduanero;

Que, la Ley General de Aduanas incorpora la figura del operador económico autorizado, definiéndolo como el operador de comercio exterior certificado por la SUNAT que cumple con los criterios y requisitos que acreditan su condición de operador seguro;

Que, es necesario derogar el Decreto Supremo N° 193-2005-EF, así como dictar medidas que promuevan el despacho anticipado y la adhesión al programa del operador económico autorizado, permitiendo además que los importadores que muestren una trayectoria satisfactoria de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras, y hayan presentado su solicitud de certificación como operador económico autorizado, otorguen garantías nominales en respaldo de los despachos anticipados que realicen;

En uso de la atribución conferida por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

DECRETA:

Artículo 1.- Medidas de facilitación

Dispónganse las siguientes medidas de facilitación:

a) Los importadores frecuentes que hayan sido seleccionados conforme a los criterios que establezca la SUNAT y que hayan presentado su solicitud de certificación como operador económico autorizado hasta el 31 de diciembre de 2018, podrán presentar garantías globales nominales para sus declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo tramitadas bajo la modalidad de despacho anticipado.

Las garantías nominales podrán ser utilizadas hasta la emisión de la resolución que otorgue o deniegue la certificación como operador económico autorizado, o hasta el 30 de junio del 2019, lo que suceda primero.

b) A partir del 1 de marzo de 2018 y hasta el 30 de junio del 2019, las reglas sobre el control del valor en aduana declarado por los importadores frecuentes previstas en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 193-2005-EF, se aplicarán únicamente a las declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo que se numeren bajo la

modalidad de despacho anticipado. En el caso que las citadas declaraciones aduaneras sean asignadas al canal de control rojo, el reconocimiento físico correspondiente se llevará a cabo en el punto de llegada.

La mencionada exigencia de numerar bajo la modalidad de despacho anticipado no será aplicable a las declaraciones de importación para el consumo sujetas a una cuota o contingente arancelario al que se hace referencia en el Decreto Supremo N° 007-2009-MINCETUR.

Artículo 2.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Disposiciones complementarias

La SUNAT emitirá las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente decreto supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Relación de importadores frecuentes

A partir de la vigencia del presente decreto supremo, no se aprobará una nueva relación de importadores frecuentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Deróguese, a partir del 1 de julio del 2019, el Decreto Supremo N° 193-2005-EF que establece medidas de facilitación para el control del valor en aduana declarado por los importadores frecuentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1614058-1

Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 047-2018-EF/10

Lima, 5 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2016-EF/10, se designó al señor Gabriel Daly Turcke, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el señor Gabriel Daly Turcke ha presentado renuncia al referido cargo, precisando como último día de labores el 5 de febrero de 2018;

Que, en ese sentido, resulta conveniente aceptar dicha renuncia a partir del 6 de febrero de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Gabriel Daly Turcke, al cargo de Asesor II,

Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 6 de febrero de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1614059-1

Designan Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 048-2018-EF/10

Lima, 5 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2016-EF/43, se designó al señor Camilo Nicanor Carrillo Purín, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General, Categoría F-5 de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el señor Camilo Nicanor Carrillo Purín ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptarla así como designar a la persona que en reemplazo de dicho servidor ocupará el precitado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Camilo Nicanor Carrillo Purín, al cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General, Categoría F-5, de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Gabriel Daly Turcke, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General, Categoría F-5, de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1614059-2

EDUCACION

Designan Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2018-MINEDU

Lima, 5 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2017-MINEDU, se encargó las funciones de Jefe de